



RESOLUCIÓN O-Nº 3893 /

MAT.: Rechaza solicitud de inscripción del partido "Democracia Regional Patagónica", en el Registro de Partidos Políticos en la I Región.

SANTIAGO, 21 AGO 2017

VISTO:

- a) La Resolución O-Nº 2284, de fecha 07 de mayo de 2014, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de julio de 2017;
- b) La solicitud de constitución legal del partido "Democracia Regional Patagónica", en la Región I de Tarapacá, formulada con fecha 04 de julio de 2017, por los señores Elson Bórquez Yáñez y Carlos Pérez Osorio, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Directiva Central de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral, según Resolución O-Nº 3495 de fecha 06 de julio de 2017;
- c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en la Región, contemplados en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 18.603 y Resolución O-Nº 133 de fecha 26 de abril de 2016;
- d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y
- e) Lo dispuesto en el artículo 68 letra e) de la Ley Nº 18.556, y los artículos 3º y 14, inciso primero, de la Ley Nº 18.603.



CONSIDERANDO:

Que, el partido solicitante no ha acreditado la afiliación mínima de ciudadanos exigida por el artículo 6° de la Ley N° 18.603, ya citada, en la Región I de Tarapacá, alcanzando la cantidad de 348, siendo la cantidad mínima legal de 500 ciudadanos .

RESUELVO:

Recházase la solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada partido "Democracia Regional Patagónica" en la Región I de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GABRIEL VILLALOBOS MELO
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

/mva

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente partido Democracia Regional Patagónica
- Subdirección de Partidos Políticos
- Dirección Regional I Región
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

